

NOTICIAS ESTADISTICAS.

EFEKTOS NACIONALES que han entrado á esta capital por la gaita de Peralvillo, de 1º de Enero á fin de Octubre del corriente año, los cuales han pagado los derechos que les marca la tarifa.

	Peso ó medida.	Cantidad de los efectos en Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Septiembre.	Octubre.	TOTAL.
Almagre.....	cargas.	9	5	6	80	24	1	1½	2½	½	63	91
Alpiste.....	arrobas.	90	68	8	130	20	130	126	140	200	105	193
Alumbre.....	idem.	2½	4½	13½	8½	112	5	5½	10	4	155½	1071
Arbeñon.....	arrobas.	956	1071	1486	979	611	818	2562	1031	695	646	2071
Anís.....	idem.	29	9	8	48	12	24	16	9	81	101	361
Aroz.....	cabezas.	88	110	48	42	17	..	4	7	714	18	330
Bueho de pescado.....	idem.	1159	1255	1166½	806½	1016	1140	1829	1242	1170	436	1154
Bueyes, vacas, novillos y becerros.....	arrobas.	221	582	627	..	5	34	103	103	..	6	1757
Cabritos en canal.....	idem.	1055	1400	1836	1064	1971	726	1888	1034	1065	1920	14439
Café.....	cabezas.	12	12
Canaron.....	arrobas.	207	834	797	430	432	766	949	1850	98	507	6370
Caparrona.....	idem.	1828½	2187	2252	2241	3389½	3418	3384	2609	2510	2205	26024
Carneros castrados y primales.....	arrobas.	1	..	11	58	21	80
Carne de chito.....	idem.	75	101	4	90	35	..	305
Cáscara de encino.....	cabezas.	1	46	..	1
Cebada.....	cargas.	82	107	197	155	89	168	31	18	46	33	779
Cecina.....	arrobas.	57	42	6	265
Cera de Campeche.....	idem.	1	..	4	46	16	..	4	..	166
Cerdos.....	arrobas.	20
Chin.....	cabezas.	20
Chile de todas clases.....	arrobas.	15
Chitile.....	idem.	15
Chivos.....	cabezas.	6
Comino.....	arrobas.	2	1	1	7	22	1	14	273
Corderos de leche.....	cabezas.	..	155	8	17	..	30	21	22	6	6	89
Cueros de res, venado y chivo.....	piezas.	8	10	10	44	80	390
Culantro.....	arrobas.	6	8	74	52	122	19	7	9	18	80	390
Frijol.....	cargas.	2	..	9	10	11	82
Garbanzo.....	idem.	2	21
Gabran.....	cabezas.	164
Gambre.....	arrobas.	16	12	84	15	6	18	31	..	82
Haba.....	cargas.	20	197
Harina flor.....	idem.	21	174	10950
Huevo.....	arrobas.	..	2400	..	4550	2000	2000	28
Ladrillos.....	millares.	7	6
Lechoncitos.....	cabezas.
Lenteja.....	cargas.

Liquidambar.....	arrobas.	77	124	104	112½	94½	170½	390½	314	239	181½	1787½
Loza de varias clases.....	docenas.	103	1000	1525	2628
Maiz.....	cargas.	100	28	137	241	..	32	..	25	18	12	563
Manteca.....	arrobas.	..	6	136	35	480
Mantequilla.....	idem.	70	89	75
Mostaza.....	idem.
Madera fina, en corte grande.....	piezas.	80	42	410	322	455	829	933	819	3890
Idem de jalocote y cyamel, en corte grande, como planchales, vigas, tablonces, &c.....	idem.	101	228	68	617	198	600	484	614	2910
Idem idem en corte menor, como tablas, morillos, &c.....	cargas.	1	154	137	12	240	..	14	29	587
Orejillo.....	arrobas.	2470	3132	3503	2566	2138	2054	3080	1972	2138	2430	25543
Paja.....	idem.	165	282	235	208	39	112	402	425	365	302	2585
Papa.....	cargas.	126	1657	1984	..	82	6	99	3898
Pescado de mar salado.....	idem.	53	59
Pimiento.....	idem.	1063	1352	2210	1247	1904	828	1439	1151	355	1451	13000
Piloncillo.....	brazas.	25	12	13	11	6½	4	20	15½	22	28	164
Piedra dura.....	varas.	6	6	16
Idem de recinto.....	varas.	100	100
Idem de mocheita.....	piezas.	482
Plomo.....	arrobas.	8769	14763	16773½	15089	16151	14756	15542	15557	18481	12620	148451½
Pulque fino en mulas.....	cargas.	2838	4710	5072	4516	4726	4034	3834	3789	4072	4940	42581
Idem idem en burros.....	idem.	..	20	16	41	62	33	54	24	25	27	334
Idem lucheque.....	arrobas.	24	280	27	44	80	168	582
Queso de todas clases.....	idem.	..	8	8
Raiz de Jalapa.....	idem.	292	208	392	165	99	98	213	187	320	599	2683
Sal de todas clases.....	idem.	14	14	15	15	11	..	11	15	20	34	176
Salatron.....	idem.	45	76	116	61½	53½	128	12	127	65	169	484
Sebo.....	cargas.	143	189	4	86	222	501
Semilla de nabo.....	arrobas.	11	7	18
Tabaco en rama.....	idem.	12
Idem labrado.....	libras.	30
Yasca.....	arrobas.	10
Tierra roja.....	piezas.	2
Vaquetas.....	cabezas.
Venados.....	docenas.	10	2½	19½	9½	..	4	56	8½	1	4	113
Zalcas curtidas y sin curtir.....	idem.	87
Zarpaparrilla.....	arrobas.	2	8	10	..	31	72	18	58	194

NOTAS.

1ª En virtud de que la mantequilla y el maiz era libre de derechos, no hay constancia de donde se pueda sacar la entrada que hubo ántes del decreto de 21 de Agosto del presente año, que gravó á dichos artículos; por cuya razon, desde fines del propio mes en adelante, figura en esta noticia.

2ª Como el receptor del caso no ha mandado á la administracion principal los estados correspondientes á la introduccion de los efectos que estaban sujetos á su recaudacion, no figura tampoco la entrada del carbon y lena.

DOCUMENTOS HISTÓRICOS.

Como una muestra de las costumbres del siglo pasado, copiamos íntegro un expediente original que tenemos en nuestro poder, y que contiene hasta los gastos minuciosos que se hacian en vestir á los reos que eran condenados por el Tribunal. Este auto es uno de los comunes y ordinarios, y no se registran en él los rasgos de crueldad que en otros que se han publicado recientemente, pero siempre da idea del estado de atraso, y podremos decir de barbarie, en que estaba la legislacion en los siglos precedentes.

AUTO PUBLICO DE FE CELEBRADO EN LA IGLESIA DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO EL DIA 22 DE MARZO DE 1778, CON SIETE REOS.

En el Santo Oficio de la Inquisicion de México, en diez y seis dias del mes de Marzo de mil setecientos setenta y ocho años, estando en la audiencia de la mañana los señores inquisidores Dr. D. Manuel Ruiz de Vallejo, Lic. D. Nicolás Galante y Saavedra, y Dr. D. Juan de Mier Villar, dijeron: Que por quanto se hallan conclusas y sentenciadas las causas de siete reos, que son D. Manuel Diaz Leal, por celebrante sin órdenes; Miguel de Acosta, es-

pañol, y Antonio Leocadio Benito, mestizo, polígamos; Juan José Aguirre, español, pactario; Ignacio Solís, español, por abuso de formas consagradas; José Filiberto Portillo, mestizo, por conculcador de imágenes, y Juan Nepomuceno del Espíritu Santo, por blasfemo heretical, conculcador de imágenes y rebautizante, negro esclavo; debian mandar y mandaron: Que se celebre auto público de fé en la iglesia del convento imperial de Santo Domingo para la pronunciacion de dichas sentencias, el día domingo próximo, que se contarán veintidos del corriente en la forma acostumbrada; y que para ello ceden las órdenes correspondientes al nuncio y proveedor, con lista de los números de los reos, para que respectivamente prevengan las insignias y vestuarios.

Y para que en todo se observe la costumbre, el secretario D. Pedro de Bengoa, pase el juéves próximo á dar recado de parte del tribunal, al Exmo. Sr. virey, poniendo en su noticia el día señalado para el auto, y que la hora en que ha de comenzar es la de las siete de la mañana, para que si S. E. gustare asistir detras de la celosía, se prevenga el tablado en la forma de estilo: Que se llame al prior de Santo Domingo y se le comunique la misma noticia, á fin de que señale religioso que

METEOROLOGÍA.—COIHIMA.

OBSERVACIONES hechas por José Moreno y Gregorio Barreto, desde el 1.º de Julio á 31 de Octubre de este año, sobre la temperatura y la lluvia, en dos locales distintos, y aparatos exactamente iguales, tomando nota diariamente y sacando de allí el término medio que corresponde á cada semana.

TERMOMETRO DE FARENHEIT.

TEMPERATURA MEDIA.

PLUVIOMETRO DE GANOT.

MESSES.	FECHAS.	HORAS.	GRADOS.	HORAS.	GRADOS.	HORAS.	GRADOS.	MESSES.	FECHAS.	MILIMETROS.
Julio.....	1 á 7	De 6 á 8 de la mañana.	78	Medio día.	83	De 6 á 8 de la noche.	77½	Julio.....	1 á 7	97
	8 á 15	"	82½	"	85½	"	83		8 á 15	86
	16 á 22	"	81½	"	88½	"	83		16 á 22	92
	23 á 31	"	81½	"	80	"	82½		23 á 31	47
Agosto.....	1 á 7	"	80½	"	84½	"	81½	Agosto.....	1 á 7	90
	8 á 15	"	81½	"	88½	"	84½		8 á 15	16
	16 á 22	"	81½	"	88½	"	82½		16 á 22	62
	23 á 31	"	80½	"	84½	"	80½		23 á 31	115
Setiembre..	1 á 7	"	80	"	86	"	81	Setiembre..	1 á 7	67
	8 á 15	"	79½	"	84½	"	80½		8 á 15	108
	16 á 23	"	80½	"	85	"	80½		16 á 23	125
	24 á 30	"	77	"	81½	"	80		24 á 30	141
Octubre.....	1 á 7	"	80	"	83½	"	80½	Octubre.....	1 á 7	178
	8 á 15	"	79½	"	80	"	78½		8 á 15	113
	16 á 23	"	79½	"	83½	"	80½		16 á 23	22
	24 á 31	"	77½	"	82	"	79		24 á 31	91
Total en cuatro meses.....										1,449

NOTAS.

PRIMAERA.—Días notables.—Julio 16 amaneció el termómetro á 83 grados; á las doce había 88, á la noche 82, comenzó á llover á la una de la tarde; se desbordó el río que atraviesa la plaza del mercado, rompiendo una parte del acueducto; subió el agua en algunas casas á un metro; destruyó varias casas y causó muchas averías en otras de comereio, cayendo ese día 97 milímetros de agua en una hora.
SEGUNDA.—Agosto 7, á las cuatro y media de la tarde, en el momento que eclipsó el sol completamente, bajó el termómetro de 85 á 82, y á las ocho de la noche marcaba 80.
COIHIMA, Noviembre 1.º de 1869.—José MORENO.—Gregorio BARRETO.

diga la misa, y mande al sacristan tenga la iglesia desocupada: Que se prevenga al tesorero del dia del auto para que haga las prevenciones de estilo; y al maestro de obras para que ponga las gradas, pulpiti- llo y bancas de ministros; y que se dé ór- den al nuncio para que notifique el próxi- mo miércoles á todos los ministros califica- dos ocurran con veneras el domingo á di- cha iglesia, desde la portería de este Tri- bunal, á fin de conducir y custodiar á los reos á las seis y media de la mañana, y á las ocho y media del siguiente los que no fueren eclesiásticos, con vestidos de gala y caballos para asistir y acompañar á la eje- cucion, bajo la pena de los sesenta pesos que se les sacarán irremisiblemente á los que faltaren, aplicados para gastos ex- traordinarios de este Santo Oficio.

Y así lo acordaron, mandaron y firma- ron, Dr. *Vallejo*.—Lic. *Galante*.—Dr. *D. Juan de Mier*.—Por mandado del Santo Oficio, Lic. *Nicolás Abad*, secretario.— Incontinenti se dieron las respectivas ór- denes al proveedor y nuncio.—Una rúbrica.

Illmo. Sr.: D. Manuel Paulino Perez del Camino, proveedor de cárceles secretas de este Santo Oficio, con la veneracion debi- da, dice: Que en virtud de la orden que se me ha comunicado por D. Juan Nicolás Abad, secretario de dicho Santo Oficio, de que viese la ropa que necesitan los reos que han de salir en el auto que se ha de celebrar en este mes, hallé ser la siguiente:

Número 2.—Gaban, calzoncillos, me- dias, zapatos, sombrero y pañito para el pescuezo.

Número 6.—Casaqueta, camisa, calzon- cillos, sombrero y pañito para el pescuezo.

Número 11.—Casaqueta, chupa, calzo-

nes, camisa, calzoncillos, medias, zapatos, sombrero y pañito para el pescuezo.

Número 12.—Gaban, calzones, camisa, sombrero y pañito para el pescuezo.

Número 15.—Casaqueta, chupa, calzo- nes, camisa, calzoncillos, medias, sombre- ro y pañito para el pescuezo.

Número 16.—Gaban, calzones, medias, zapatos, sombrero y pañito para el pes- cuezo.

Número 17.—Casaqueta, chupa, calzo- nes, camisa, calzoncillos, medias, sombre- ro y pañito para el pescuezo.

En cuya atencion: V. S. I. determina- rá lo que fuere de su superior agrado, &c. México, y Marzo 17 de 1778.—*Manuel Paulino Perez del Camino*.—Presentado en 17 de Marzo de 1778.—Sres. Vallejo, Galante y Mier.

Dése órden al proveedor para que com- pre lo que necesita y falta á los reos que expresa, y para ello el tesorero le ministre el dinero que pida, llevando cuenta de su importe, á efecto de presentarla á su tiem- po.—Dos rúbricas.

Incontinenti se ejecutó como se manda. —Una rúbrica.

Ilustrísimo señor: D. Manuel Paulino Perez del Camino, proveedor de cárceles secretas de este santo oficio, presenta la cuenta y relacion jurada del gasto que ha tenido con los reos que salieron al auto que se celebró en Santo Domingo el dia veinti- dos del corriente, y es lo siguiente:

Número 2. Por dos varas y tres cuartas de paño, gaban y calzo- nes á trece reales vara..... 4 3 $\frac{3}{4}$

Idem 2. Por seis varas de mitan para forros á tres reales..... 2 2

Al frente..... 6 5 $\frac{3}{4}$

Del frente.....	6 5 $\frac{3}{4}$	Del frente.....	7 2 $\frac{1}{2}$
Número 2. Por media vara de ca- lamaco para buches y vueltas, á cuatro reales y medio.....	0 2 $\frac{1}{2}$	ras de mitan para forros, á tres reales.....	3 4 $\frac{1}{2}$
Idem 2. Por las hechuras á cua- tro reales pieza, dos piezas.....	1 0	Número 11. De las hechuras á cua- tro reales pieza, tres piezas.....	1 4
Idem 2. Por dos y media varas de manta para calzoncillos blan- cos, á dos y medio reales.....	0 6 $\frac{1}{2}$	Idem 11. Por una camisa de lino.	3 5
Idem 2. De las hechuras é hilo..	0 2 $\frac{1}{2}$	Idem 11. Por vara y media de bramante para calzoncillos blan- cos, á seis reales y medio.....	1 1 $\frac{3}{4}$
Idem 2. Por un pañito para el pescuezo.....	0 3	Idem de las hechuras á hilo.....	0 2 $\frac{1}{2}$
Idem 2. Por unas medias de lana.	0 4 $\frac{1}{2}$	Idem por un pañito para el pes- cuezo.....	0 3
Idem 2. Por unos zapatos.....	0 5	Idem 11. Por unas medias de lana.	0 4 $\frac{1}{2}$
Idem 2. Por un sombrero.....	0 5	Idem 11. Por un sombrero.....	0 5
Idem de avíos.....	0 2 $\frac{1}{2}$	Idem 11. De avíos.....	0 3 $\frac{1}{2}$
	11 4 $\frac{3}{4}$		19 4 $\frac{1}{2}$
Número 6. Por dos y media varas de paño para casaqueta, á trece reales vara.....	4 0 $\frac{1}{2}$	Número 12. Por dos varas y tres cuartas de paño para gaban y calzones, á tres reales.....	4 3 $\frac{3}{4}$
Idem 6. Por cuatro varas de mi- tan para forro, á tres reales....	1 4	Idem 12. Por seis varas de mitan para forros á tres reales.....	2 2
Idem 6. Por una camisa de lino..	3 1	Idem 12. Por media vara de cala- maco para buches y vueltas á cuatro y medio.....	0 2 $\frac{1}{2}$
Idem 6. Por vara y media de bra- mante para calzoncillos blancos, á seis y medio reales.....	1 1 $\frac{3}{4}$	Idem 12. Por las hechuras á cua- tro reales pieza, dos piezas.....	1 0
Idem 6. Por las hechuras é hilo..	0 1 $\frac{1}{2}$	Idem 12. Por cuatro varas y cuar- ta de manta para camisa á dos y medio.....	0 2 $\frac{3}{4}$
Idem 6. Por las hechuras de ca- saqueta.....	0 4	Idem 12. De las hechuras é hilo.	0 2 $\frac{1}{2}$
Idem 6. Por un pañito para el pescuezo.....	0 3	Idem 12. Por un pañito para el pescuezo.....	0 3
Idem 6. Por un sombrero.....	0 5	Idem 12. Por un sombrero.....	0 5
Idem de avíos.....	0 2	Idem 12. De avíos.....	0 3 $\frac{1}{2}$
	11 6 $\frac{3}{4}$		10 0 $\frac{3}{4}$
Número 11. Por cuatro varas y media de paño para casaqueta, chupa y calzones, á trece reales.	7 2 $\frac{1}{2}$	Idem 15. Por cuatro varas y me- dia de paño para casaqueta, chu- pa y calzones, á trece reales....	7 2 $\frac{1}{2}$
Idem 11. Por nueve y media va-		Idem 15. Por nueve y media varas	
Al frente.....	7 2 $\frac{1}{2}$	A la vuelta.....	7 2 $\frac{1}{2}$

De la vuelta.....	7 2½	Del frente.....	15 4
de mitan para forros, á tres reales.....	3 4½	mante para calzoncillos blancos, á seis y medio.....	1 1¾
Número 15. De las hechuras á cuatro reales pieza, tres piezas.....		Número 17. De las hechuras é hilo	0 2½
Idem 15. Por una camisa de lino.	3 1	Idem 17. Por un pañito para el pescuezo.....	0 3
Idem 15. Por vara y media de bramante para calzoncillos blancos.	1 1¾	Idem 17. Por unas medias de lana.....	0 4½
Idem 15. De las hechuras é hilo..	0 2½	Idem 17. Por un sombrero.....	0 5
Idem 15. Por un pañito para el pescuezo.....	0 3	Idem 17. De avíos.....	0 3½
Idem 15. Por unas medias de lana.	0 4½		19 0¼
Idem 15. Por un sombrero.....	0 5	Número 2.....	11 2½
Idem 15. De avíos.....	0 3½	Idem 6.....	11 7½
	17 4	Idem 11.....	19 0¼
Número 16. Por dos varas y tres cuartas de paño para gaban y calzones á trece reales.....	4 3¾	Idem 12.....	0 17 5/8
Idem 16. Por seis varas de mitan para forros á tres reales.....	2 2	Idem 15.....	19 0¼
Idem 16. De las hechuras, á cuatro reales pieza, dos piezas.....	1 0	Idem 16.....	9 4¾
Idem por un pañito para el pescuezo.....	0 3	Idem 17.....	19 0¼
Idem por unas medias de lana.....	1 4½		100 7½
Idem por un sombrero.....	0 5	Pasteles, uno cada dia.....	0 7
Idem de avíos.....	0 2½	Vino y manta para las curaciones.....	1 3
	10 4¾		103 1½
Numero 17. Por cuatro y media varas de paño para casaqueta, chupa y calzones, á trece reales.	7 2½	Suman las partidas de arriba (salvo yerro), la cantidad de ciento tres pesos un real un octavo. Todo lo cual juro á Dios ser cierto llevar gastado, y así lo firmo en la Inquisicion de México, á los 30 dias del mes de Marzo de 1778.— <i>Manuel Paulino Perez del Camino</i> .— <i>Francisco Legueron</i> .— <i>Angel Basilio de Puerta</i> .	
Idem 17. Por nueve y media varas de mitan para forros, á tres reales.....	3 4½	Presentada en 30 de Marzo de 1778.—Sres. inquisidores Vallejo, Galante y Mier.—Reconózcala el presente secretario é informe.—(Tres rúbricas).	
Idem 17. Por las hechuras, á cuatro reales pieza, tres.....	1 4	Ilustrísimo señor: En cumplimiento de lo mandado por V. S. I., he reconocido esta cuenta del proveedor, de los gastos causados en el vestuario de los siete reos que	
Idem 17. Por una camisa de lino.	3 1		
Idem 17. Por vara y media de bra-			
Al frente.....	15 4		

salieron en el auto próximo, y no encuentro reparo que oponer á ella, por estar con el arreglo debilo las partidas, que fielmente sumadas, la total importa ciento tres pesos dos reales y cinco octavos, de que se le podrá despachar el correspondiente libramiento secreto. De la Inquisicion de México, y Marzo 30 de 1778.—*Juan Antonio de Ibarra*, secretario.

Presentado en 30 de Marzo de 1778.—*Vallejo Galante y Mier*.

Visto el precedente informe, despáchese libranza de ciento tres pesos un real y cinco octavos, á favor del proveedor, contra los caudales del real fisco de esta Inquisicion.—(Tres rúbricas.)

En dicho dia se despachó la libranza que previene el decreto.

Illmo. Sr.: El tesorero de este Santo Oficio presenta la cuenta de los gastos erogados en el Auto de fé de 22 y 23 del corriente mes, y es la siguiente:

Por veinticinco pesos consignados á un almuerzo.....	25 00
Por veintidos soldados y un cabo para el domingo.....	24 00
Al padre de la misa, de órden verbal que me comunicó el secretario Abad.....	2 00
A doce soldados y un cabo para el lunes.....	14 00
Al verdugo, y lazos.....	12 0½
A los sacristanes de poner el dosel, &c.....	4 00
	81 0½
Lo gastado por el maestro de obras, segun la memoria que acompaña.	3 7
	84 7½

Segun parece, importa esta cuenta, salvo yerro, ochenta y cuatro pesos siete y medio reales, de que se servirá vd. mandar se despache el libramiento correspondiente.—Juro en forma.—Inquisicion, y Marzo 29 de 1778.—*Vicente de las Heras Serrano*.

En atencion á estar esta cuenta con arreglo á otras iguales de esta clase, despáchese libranza de ochenta y cuatro pesos siete reales y medio á favor del tesorero receptor y contra el real fisco.—(Tres rúbricas).—Santo Oficio de la Inquisicion. México Marzo 31 de 1778.—Sres. inquisidores Vallejo, Galante y Mier.

Incontinenti se despachó la libranza firmada de los señores inquisidores Vallejo, Galante y Mier, y refrendada del secretario Ibarra.

MEMORIA de los gastos erogados en armar las gradas y media naranja en la iglesia de N. P. Santo Domingo, para el Auto celebrado el dia 22 de Marzo de de 1778, de órden de los señores de la Santa Inquisicion.

Seis peones en quitar y poner lo dicho.....	2 2
Un carpintero que hizo cortes á la madera que se acomodó.....	0 3
De clavos.....	0 4
El sobrestante que cuidó de todo.....	0 6
	3 7

Importa esta memoria tres pesos y siete reales. Así lo declaro, y porque conste lo firmé lo que recibí del Dr. Vicente de las Heras, tesorero del Santo Tribunal.—*Francisco Fernandez Guerrero y Torres*.